

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 08 DE MAYO DE 2019

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
3. INTER CARLA CEVALLOS		✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. DRA. RENATA MORENO		✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECO. LUIS REINA		✓
17. SR. LUIS ROBLES		✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 4. ABG. MIGUEL CORO | CONCEJAL |
| 5. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 6. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 7. ABG. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 8. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 9. ABG. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 10. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 11. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 12. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 13. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ING. RAMIRO VITERI CASARES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS MANCHENO	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Muy buenas tardes señoras y señores concejales, público presente. Bienvenidos a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de trece señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Por favor, señor Secretario dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

I. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza mediante la cual se crea el área natural protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de áreas naturales protegidas en las microcuencas de los ríos Pichán, Alambi y Tandayapa. (IC-O-2019-143)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Debo informar señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, que se encuentra acreditado a la silla vacía conforme oficio No. SG 1585 de 21 de mayo de 2018, el señor Juan Manuel Carrión Barragán en representación del Comité de gestión del ACUS Camino de los Yumbos.

SEÑOR ALCALDE: Adelante por favor. Bienvenido Juan Manuel Carrión como representante de la silla vacía para el presente punto del orden del día. Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Muchísimas gracias Alcalde, compañeros concejales. Como Presidente de la Comisión de Ambiente, me es grato el poder estar presentando las observaciones y el tratamiento que se ha dado a este proyecto de Ordenanza para este segundo debate, sin antes agradecer la presencia de Juan Manuel Carrión, miembro de la silla vacía que ha aportado muchísimo en la construcción como parte de la sociedad civil en este proyecto normativo y además como concejal electo del Distrito Metropolitano de Quito, bienvenido próximo colega concejal.

Gran parte de las observaciones de los integrantes de este Concejo Metropolitano respecto a este proyecto de Ordenanza, se relaciona justamente como la declaratoria por el Ministerio del Ambiente, respecto del acuerdo ministerial 083, en cuyo artículo 33 se establece como requisito el solicitar al MAE la declaración de la áreas protegidas dentro del Subsistema Autónomo Descentralizado, del SNAP - Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Hemos tenido una discusión profunda en términos jurídicos en la Comisión de Ambiente, luego de lo cual se tomaron algunas resoluciones que van a ser expuestas, pero la primera gran consideración es que nosotros como Distrito Metropolitano de Quito, no hemos perdido la atribución de poder avanzar con las declaratorias dentro de nuestro subsistema metropolitano de las áreas naturales protegidas y básicamente una de esas consideraciones tiene como sustento justamente esto Ordenanza que debe ser puesta en conocimiento del MAE, para que luego de esta solicitud si es que se considera pertinente en el Ministerio del Ambiente, se ingrese al sistema nacional de áreas protegidas, es decir, que lo que se establece en el ministerio dentro estos acuerdos ministeriales es que previamente debe crearse dentro del Distrito Metropolitano de

Quito estas áreas dentro de nuestro subsistema de áreas protegidas, previamente, para que después el ministerio pueda analizar la pertinencia o no de incluirlas en su sistema nacional de áreas protegidas. Por eso es que se avanzó inclusive con un cambio de nominación de la Ordenanza y una de esas reformas es justamente la denominación como está ahora puesto a consideración de todos ustedes señores concejales, la Ordenanza Metropolitana mediante la cual se crea el área natural protegida que forma parte del subsistema metropolitano de áreas naturales protegidas de las microcuencas de los ríos Pichán, Alambi y Tandayapa. Esta es una de las consideraciones más importantes respecto de las discusiones que se tuvieron luego del primer debate que se realizó el 24 de enero de 2019, y sobre lo cual hemos tenido varias discusiones al interior y dentro del seno de la Comisión de Ambiente.

También paralelamente a aquello, se ha solicitado como parte de esta discusión dentro del seno de la Comisión a la Procuraduría Metropolitana, para que haga un análisis pertinente respecto de lo que consta en el Código Orgánico Ambiental y el acuerdo ministerial 083, que justamente establece lo que les mencionaba y que pudiera de una u otra manera entenderse como una disminución o coartar las atribuciones que tiene el Concejo Metropolitano de Quito o los GADS, respecto de justamente la creación y la consecución de áreas naturales protegidas.

En su momento, la Procuraduría nos tendrá que hacer llegar un análisis pertinente con el tiempo necesario, este análisis profundo jurídico, y se tomarán las medidas necesarias, pero esto no quita que nosotros podamos avanzar dentro de esta discusión para este segundo debate. Luego de lo cual también se ha avanzado en algunos otros ajustes técnicos respecto del primer debate, se ha ajustado de manera general, voy a mencionar algunas de las consideraciones macro, luego voy a entrar a las especificaciones y a las recomendaciones hechas por cada uno de los integrantes de este Concejo Metropolitano.

De modo general se ha especificado los límites de la zona protegida, se ha definido con mayor detalle la superficie total, se ajustó la delimitación; y, se ha quedado en un área de 8.298,23 hectáreas, asimismo, se ha puntualizado los usos de suelo dentro de los límites del área protegida. Están proponiendo cuatro usos de suelo: el agrícola residencial, la protección ecológica, conservación del patrimonio natural, recursos naturales; y, producto sostenible recursos naturales no renovables; se ha trabajado muchísimo también en la compatibilidad uso de suelo y actividades económicas y los equipamientos permitidos y prohibidos respectivamente en esta área que estamos tratando hoy. Esas cosas de manera bastante general.

Entrando justamente en las observaciones de cada uno los integrantes de este Concejo en el primer debate, podemos decir que con respecto a lo establecido por el concejal Mario Granda, justamente, él observaba que ¿sí se ha dado cumplimiento con lo señalado por el Procurador Metropolitano, relacionado con el permiso de obtención del Ministerio del Ambiente?, que viene a ser justamente lo que ya les venía mencionando y

con la petición que hemos hecho a Procuraduría Metropolitana respecto del análisis jurídico.

La concejala Susana Castañeda también hizo esta observación respecto del Ministerio del Ambiente; coincide con lo que ya hemos venido manifestando. También nos observó que se habla de las microcuencas de los ríos y sugiere que se debería referirse a las áreas de las microcuencas, y eso es parte también de lo que se ha considerado y se ha acogido en el nombre de la Ordenanza y en su contenido, para adaptarse a las observaciones de la concejala Castañeda.

Sobre las actividades económicas permitidas y prohibidas, señala que la propuesta de zonificación no permite ciertas actividades económicas. Se ha aclarado y se ha definido específicamente en los cuadros ya de manera mucho más puntual y específica, cuáles son las actividades. Esto ya de manera técnica con la Secretaría de Territorio y Ambiente se trabajó para que quede totalmente claro como constan en los cuadros, es decir, se verificó su observación concejala Castañeda.

También mencionaba que en el artículo 12 considera que deberían especificarse cuáles son los incentivos que se propone. Se revisó el articulado específico y se corrigió la redacción de los incentivos a los que nos acogemos que ya están establecidos en la Ley y que simplemente nosotros vamos como Municipio de Quito a través de la Secretaría de Ambiente, se va a emitir un certificado para que la Dirección Tributaria aplique el incentivo correspondiente que ya está establecido en la norma, en el COOTAD, y que evidentemente eso será la exención del pago de los impuestos prediales en los terrenos que poseen y mantengan bosques primarios y que reforesten con plantas nativas de la zona de vocación forestal. Entonces, se especificó para que no existan dudas respecto de la aplicación de los incentivos que se estaban mencionando.

Adicionalmente se habló y hemos incluido también, el asesoramiento en los procesos de regularización de los barrios, lo hemos establecido en una disposición transitoria en la cual incluimos un plazo para que conste este proceso también.

Adicionalmente nos manifestó la concejala Castañeda que expreso en el mapa de microzonificación, debería incorporarse esta propuesta que ha sido debidamente acogida también. Solicita que se delimite claramente el polígono de los recursos naturales no renovables; también ha sido acogida las delimitaciones de los polígonos en los mapas expuestos.

Sobre lo mencionado por el concejal Eddy Sánchez con respecto al Comité de Gestión y reducir los niveles de una vulnerabilidad, también ha sido acogida dicha observación y se ha incluido dentro los artículos pertinentes, específicamente el 9, 10; y, 11, sobre la reducción de las vulnerabilidades a las que hacía referencia el concejal Eddy Sánchez.

También sobre las peticiones y observaciones hechas por el concejal Carlos Páez respecto de que se debe aclarar el tema los usos permitidos y prohibidos del uso de suelo

relacionado a las actividades económicas, se ha discutido con el mismo Carlos en el artículo doce y están constando justamente los cuadros con las actividades permitidas. Hemos hecho un trabajo muy pormenorizado en ese sentido de la mano de la Secretaría de Ambiente y Territorio especificando dichas observaciones.

En el artículo siete de la Ordenanza también menciona el concejal Páez que está permitida la actividad CM1A, por lo que considera que no se puede flexibilizar lo que establece el PUOS, lo cual ha sido debidamente acogido.

También Carlos Páez señala justamente que los planes de manejo ambiental sin presupuesto no sirven, al respecto, considera que los planes de manejo ambiental deben estar acompañados de una certificación presupuestaria. En el presente caso es difícil por el cambio de administración y el presupuesto prorrogado.

Y propone encontrar una fórmula en el articulado para destinar recursos presupuestarios para dichos planes de manejo, que obliga a la próxima administración municipal a reconocer el plan de manejo con la intención de precautelar dicha temática, que ha sido discutido con el propio concejal en la Comisión. Vimos la consideración que es una pre asignación presupuestaria, sin embargo, hemos incluido una disposición transitoria que justamente trate de encaminar el hecho que en la próxima administración sea considerado un presupuesto para este tipo de manejos y planes ambientales, y que de una u otra manera se vincule lo que se va desarrollar y lo que estamos desarrollando en esta Ordenanza en el próximo presupuesto.

Con respecto a las observaciones de la concejala Soledad Benítez, ella establece que la propuesta de Ordenanza está relacionada con el plan especial y modificación al PUOS, por lo que se debe conocer si esto se desarrolla en el marco de la Ley de ordenamiento territorial de uso y gestión de suelo, y vale mencionar que esto también se discutió y que evidentemente estamos actuando entre los marcos permitidos dentro de lo que establecen las atribuciones y facultades de GAD autónomo descentralizado como es el Municipio de Quito, y evidentemente estamos enmarcados dentro lo que nos permite la Ley y la constitución.

El concejal Miguel Coro hace una observación en cuanto a los programas de capacitación y a algunas disposiciones transitorias sobre el tema del plan de manejo, y que deberían especificarse cuáles son las acciones. Sobre lo cual vale la pena decir que no cabe reglamentar más la Ordenanza, los planes de manejo ambiental son un tema que maneja la Secretaría de Ambiente, que evidentemente no cabe incluirlos directamente en el proyecto de Ordenanza, pero que siempre vale la pena hacer los seguimientos respectivos para que evidentemente esto se convierta en una realidad, pero vale la pena reglamentar tanto a tal punto de la Ordenanza.

Sobre las consideraciones hechas por el concejal Albán, manifiesta que el proyecto establece un cambio de uso de suelo pero no a toda el área sino a determinados sectores, pero no queda claro si a todas las zonas o no. En tal sentido, deben delimitarse las sub

áreas de uso de suelo. Se han acogido estas observaciones y constan debidamente registradas en los mapas que constan como integrantes de este proyecto de Ordenanza, subsanando dichas observaciones.

Y con respecto a las observaciones hechas por el concejal Sergio Garnica quien solicita que se invite a los miembros de la Comisión de Uso de Suelo al tratarse de algunos cambios en las zonificaciones, vale decir que con fecha 16 de abril se convocó a todos los miembros de la Comisión de Uso de Suelo para que sean partícipes de esta Comisión y puedan opinar y subsanar cualquier observación con respecto a esta temática.

Con estas observaciones y con estos procedimientos y discusiones que se dieron, debo decir que creo que se ha avanzado de una manera muy positiva con el aporte de todos quienes hacemos la Comisión, con los aportes también por supuesto de la Secretaría de Ambiente, de la Secretaría de Territorio; quiénes son los proponentes de este proyecto normativo. A quienes agradezco muchísimo por todo el apoyo que han dado a la construcción de esta Ordenanza, y vale la pena decir que creo que este es un legado importantísimo que vamos nosotros a dejar dentro esta administración para las siguientes generaciones, puesto que estamos velando por la consecución de un Quito mucho más sostenible, por la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, por los objetivos desarrollo sostenible.

Creo que tenemos la obligación de seguir impulsando estas áreas protegidas dentro del Distrito Metropolitano de Quito, más allá que exista de una u otra discrepancia con el Ministerio del Ambiente respecto al COA y a sus y definiciones, nosotros claramente tenemos la potestad de seguir avanzando con nuestro sub sistema de áreas protegidas y creo que eso no está en discusión.

Parte de aquella decisión de sentirnos empoderados justamente de esta atribución que tenemos de avanzar en términos de estas protecciones, de esta consecución de nuestros sistemas de áreas protegidas, debemos moralmente y responsablemente con nuestra ciudad avanzar con la aprobación de este proyecto normativo. Será un legado que dejamos para las próximas generaciones y creo que es un gran esfuerzo que todos tenemos que hacer hoy y las próximas administraciones, para que no sólo quede en papeles esta Ordenanza, sino que se constituya en un eje central del medio ambiente. Principalmente cuando gran parte de la zona que estaríamos declarando como área de conservación y uso sustentable, está dentro de lo que la ONU ya consideró como área de biodiversidad, como un área importante de biodiversidad a nivel mundial y sin duda alguna la aprobación de esta Ordenanza estará en la línea de conservar esta área tan importante, tan biodiversa y tan necesaria para ese Quito que necesitamos para nosotros, para nuestros hijos, para las futuras generaciones.

En ese sentido señor Alcalde, señores concejales, elevo a moción la aprobación de este proyecto normativo, confiado en que como los otros proyectos normativos que han salido dentro de la Comisión de Medio Ambiente y que han sido sujetos a este cuerpo

colegiado, serán aprobados por unanimidad como así ha sido anteriormente. Muchísimas Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Gracias señor concejal. Quiero solicitar a la señora Secretaria de Ambiente Verónica Árias, que pase adelante para realizar una presentación respecto al proyecto Ordenanza, señalando que esta iniciativa es una iniciativa muy importante, misma que fue presentada por el ejecutivo, justamente, para seguir avanzando en la consolidación de nuestras áreas naturales de conservación en el Distrito Metropolitano de Quito.

DRA. VERÓNICA ÁRIAS, SECRETARIA DE AMBIENTE: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales. Ya terminando este período creo que amerita que aprobemos este último esfuerzo y esta Ordenanza tan importante para la conservación de la biodiversidad.

Efectivamente han pasado ocho años desde que la petición de la gente que habita en el noroccidente, mismos que han solicitado esta importante declaratoria de la creación del área protegida. Ha sido un proceso muy largo desde el 2011 hasta el 2019, mucha información que se ha tenido que recoger y recaudar.

Este proyecto fue trabajado con la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Territorio y muy de la mano con la Comisión de Ambiente, por lo que también quiero agradecer precisamente por el apoyo que nos ha dado. Hice una exposición muy extensa en el primer debate, ya que esta es una zona que debe ser protegida, actualmente no está protegida.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

IMPORTANCIA PARA EL DMQ

51 especies de mamíferos (7 endémicas)

448 especies de aves (27,7% de las aves del Ecuador)

Potencial turístico: reconocimiento como IBA (EC043), Ecoruta Paseo del Quinde

Corredor Ecológico del Oso Andino

53 especies de anfibios y reptiles

Bosque Modelo Reconocido por el Convenio de Diversidad Biológica como un trabajo relevante para los objetivos del CDB. El área constituye el 15% del BM

Alta diversidad de actividades productivas

Iniciativas de conservación:

- 7 bosques protectores
- 7 reservas privadas

20-40 T de Carbono / ha

COBERTURA DE VACÍOS DE CONSERVACIÓN EN EL DMQ

El Plan Estratégico del Subsistema de Áreas Protegidas del DMQ (2015) identifica a los ecosistemas localizados en el área propuesta como parte de los vacíos de conservación en el Distrito.



*15.000 de las 18.000 hectáreas a declararse
representan áreas de importancia biológica (AIB)
para el DMQ*

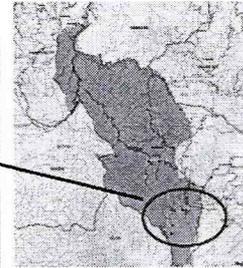
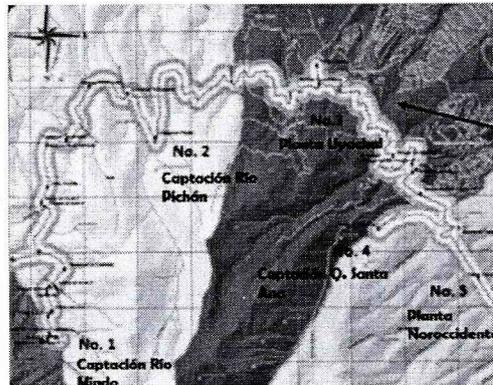
Es importantísimo mencionar que estos ecosistemas que están acá, no están representados bajo ninguna categoría de conservación, es decir, los vacíos de conservación que tiene el Distrito Metropolitano, de alrededor de 77.743 hectáreas que todavía están sin protección, con esta declaratoria bajaríamos a 62.707 hectáreas que todavía quedarían por proteger, es decir, viéndole positivamente de las 148.000 hectáreas que están bajo conservación ahora completaríamos al menos el 50% de todo el Distrito Metropolitano bajo una categoría de conservación, y estas son las 18.000 y más hectáreas que se sumarían bajo una categoría de protección.

Ustedes saben que esta zona es importantísima, porque hace parte del gran ecosistema del Chocó – Darien que viene desde Panamá hasta Manabí, es uno de los hotspots importantísimos de biodiversidad a nivel mundial y también tiene dos funciones específicas, no solamente mitigación de riesgos por deslizamientos, sino también para mitigar el tema de cambio climático, pero adicionalmente por un tema de turismo. La planificación del plan de turismo hacia el 2021, denota que esta zona es clave e importantísima, tanto como el centro histórico, el noroccidente, para todo lo que es avistamiento de aves, ecoturismo y turismo de aventura, entonces, ese es otro de los temas importantes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS



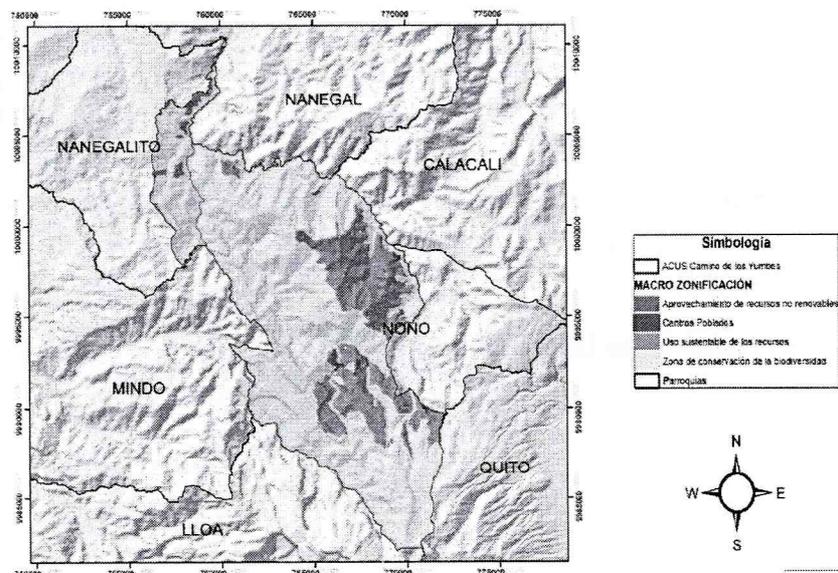
Sistema de Agua Potable Noroccidente

- 3 captaciones
- 2 Plantas de tratamiento
- Recorre 23Km aprox.

Pero más allá de ello, también es una zona clave para la provisión de recursos hídricos, para más o menos 150.000 personas que habitan en la parte del noroccidente. La relación con otros mecanismos de conservación también es clave, porque esta zona es un tapón que va a servir de conexión para todo el corredor del oso andino, que es un corredor ecológico de protección para toda esta especie, que es una especie emblemática de la ciudad de Quito, pero además que está en peligro de extinción y que es una especie paraguas para un montón de especies que también dependen de todos esos ecosistemas y de esos bosques, y hace justamente como les explicaba un tapón importante entre todas las demás zonas que ya están previstas y que están siendo conservadas o bajo un mecanismo de conservación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROPUESTA DE MACRO ZONIFICACIÓN



Se ha propuesto una macro zonificación y aquí está el trabajo interesante con la Secretaría de Territorio, porque la macro zonificación donde nosotros estamos diciendo que debería conservarse o que debe haber un uso sustentable de recursos, un aprovechamiento de recursos naturales y centros poblados, está precisamente ya traducida a lo que la Secretaría de Territorio considera como PUOS.

Entonces, ese fue un trabajo bastante interesante y obedece a todas las observaciones que todos ustedes como concejales habían hecho y que el concejal Del Pozo ya mencionó detalladamente cada una de las observaciones que han sido elaboradas, trabajadas e incorporadas en el proyecto de Ordenanza.

Entonces dicho esto muy brevemente, pongo a su consideración y nuevamente ratificar mi agradecimiento a todos ustedes y a usted señor Alcalde por el apoyo que siempre nos ha dado en temas ambientales y a ustedes señores concejales en este caso. Gracias.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias, buenas tardes con todos y con todas, sólo tengo una consulta muy puntual.

Quisiera saber si dentro del anexo del mapa 2.1, del mapa de aprovechamiento de recursos naturales no renovables, quisiera saber ¿si este es el espacio donde están concentradas estas 8.3 hectáreas que hablábamos o están dispersas en otro lugar?

ARQ. VLADIMIR TAPIA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales. Está concentrado en un solo lugar, no está disperso.

SR. JUAN MANUEL CARRIÓN BARRAGÁN, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL ACUS CAMINO DE LOS YUMBOS, ACREDITADO A LA SILLA VACÍA: Señor Alcalde, señores concejales. Este es un anhelo para quienes vivimos en esa zona de ocho años atrás.

Esta zona está conservada por el de trabajo de quienes allí han desarrollado proyectos justamente de conservación y de manejo sustentable de los recursos, personas que estamos afincados ahí durante tres décadas.

La creación de esta área lo que hace es darle formalidad y consolidar estos esfuerzos de conservación, por eso es que nosotros consideramos que es importante que se dé ese paso y anticipando lo que será la agenda que en temas ambientales, nosotros propondremos, es ampliar esto a un posicionamiento del Distrito Metropolitano de Quito como patrimonio natural mundial, porque tiene los méritos que se han señalado en diversidad de especies, de flora, de fauna únicos en el planeta, no hay otra región en

el planeta, es la única en la cual confluyen las montañas sobre el trópico, sobre el paralelo cero; eso tiene una un carácter irrepetible y único y que tiene que ser potenciado.

Entonces con esta breve exposición nos sumamos a la moción del señor concejal Del Pozo Presidente de la Comisión de Ambiente, y expresar nuestra gratitud hacia la Secretaría de Ambiente por el trabajo en territorio con quienes allí habitamos, para lograr que esto sea una realidad y sumarnos a esa moción de que esta Ordenanza sea aprobada como creemos que corresponde por unanimidad. Gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Del Pozo.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, señor representante acreditado a la silla vacía, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. SR. JUAN CARRIÓN – SILLA VACÍA	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. INTER CARLA CEVALLOS				✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
7. ABG. MIGUEL CORO	✓			
8. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
9. DR. PEDRO FREIRE	✓			
10. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
11. DR. MARIO GRANDA	✓			
12. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA				✓
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE				✓
17. ECO. LUIS REINA				✓
18. SR. LUIS ROBLES				✓
19. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
20. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
22. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			

23.DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde con el voto favorable de los presentes, el voto favorable del representante ciudadano a la silla vacía, queda aprobado en segundo y definitivo debate la Ordenanza en referencia.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA QUE FORMA PARTE DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PICHÁN, ALAMBI Y TANDAYAPA.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 5137099, 5110382 y 5737100, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Carcelén Bajo", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-061).

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenas tardes con todas y todos. Están acogidas todas las observaciones que se hicieron y si hay alguna inquietud se encuentra presente la Unidad Regula Tu Barrio.

Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "Carcelén Bajo".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NOS. 5137099, 5110382 Y 5737100, SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "CARCELÉN BAJO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

3. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0313, de 7 de noviembre de 2012; y, Ordenanza Reformatoria No. 112, sancionada el 31 de marzo de 2016, que

reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio San José Obrero Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-107)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: De la misma manera señor Alcalde elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Una consulta. En el segundo párrafo donde indica la situación del asentamiento, se habla de inconsistencias técnicas, sin embargo no hay un informe de la Unidad Regula Tu Barrio sobre el tema.

ARQ. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales. La reforma se da porque en uno de los tres macro lotes hubo una expropiación realizada por el Municipio por la ampliación de la vía Machala, dicha expropiación no se tomó en cuenta cuando se hizo la Ordenanza, hoy por hoy, la hemos tomado en cuenta y sacamos el área que no pertenece al macro lote y por eso no cuadraban las áreas. Ese fue el sentido de la reforma.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Con la observación realizada por la concejala Castañeda y su aclaración, solicito se proceda con la votación para la aprobación del asentamiento.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia, con la observación que ha sido acogida en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓

6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento “San José Obrero Segunda Etapa”.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0313, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2012; Y, ORDENANZA REFORMATORIA No. 112, SANCIONADA EL 31 DE MARZO DE 2016, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SAN JOSÉ OBRERO SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Asociación Artesanal de Ladrilleros del Sur de Quito “ALASURQ”, a favor de la Asociación Artesanal de Ladrilleros del Sur de Quito “ALASURQ”. (IC-O-2019-145)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: En el artículo cuatro del proyecto enumera una cantidad de lotes y está el 19, si revisamos nosotros el lote 19 tiene dos zonificaciones, entonces, deberíamos aclarar exactamente porque el lote 19 cuenta con zonificación D3 y A7 por lo que tendrá que mantenerse las zonificaciones actuales. Quisiera que se aclare este cambio de zonificación y qué pasa con ese lote.

ARQ. MIGUEL ÁNGEL HIDALGO, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Señor Alcalde, señoras y señores concejales. Dentro del asentamiento tenemos una zonificación A7 A 50.002-1, la misma que se propuso y se puso a consideración de la Comisión de Uso de Suelo, para que a todos los lotes del asentamiento se cambie a una zonificación D3 (D203 80), con lote mínimo de 200 m², teniendo en cuenta que ese es el lote que se mantiene dentro del sector. Entonces no se cambia.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Con la observación realizada por la concejala Castañeda y su aclaración, solicito se proceda con la votación para la aprobación del asentamiento.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 16h43 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			

7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13	0	0	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "ALASUR".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO "ALASURQ", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL DE LADRILLEROS DEL SUR DE QUITO "ALASURQ".

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-144)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Aquí había una aclaración sobre un cambio que debía hacerse por un dato de la Comisión de Uso de Suelo correspondiente al lote mínimo del artículo tres.

ARQ. GABRIELA ARMAS, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. Dentro de la sesión de Ordenamiento Territorial se justificó con la presentación actual, en la cual dentro del acta de mesa institucional No. 3 de la UERB AZEE de 2015, proponemos una zonificación D4 a 400 metros cuadrados, la zonificación en este caso para los 33 lotes estaba considerado con la zonificación para 400 metros.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: ¿Cuál es la información real?

ARQ. GABRIELA ARMAS, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO: En el acta proponemos la actual zonificación. Dentro del tema del PUOS en la Ordenanza 127 presentamos la zonificación mediante el PUOS que es D3 (D203) y actualmente nos acogimos al PUOS.

En la Ordenanza especificamos la nueva zonificación en la cual nos mantenemos, el Sol no podemos modificarlo porque se aprueba en una mesa institucional, pero en ese caso la aclaración sería en la Ordenanza que estamos actualizando, donde además se está especificando el tema del informe de riesgos.

Son 200 metros, nos mantenemos con la zonificación del PUOS que es la actual dentro de la nueva Ordenanza. Para su consideración.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Con la observación realizada por la concejala Castañeda y su aclaración, solicito se proceda con la votación para la aprobación del asentamiento.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia, con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13	0	0	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "El Carmen Alto".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

6. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 243183 y 352668, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San Miguel de Amagasi" Etapa IV, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-148)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 16h52 (13 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "San Miguel de Amagasi".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NO. 243183 Y 352668, SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN MIGUEL DE AMAGASÍ" ETAPA IV, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- 7. Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Rumicucho Bajo I", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-146)**

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones, donde había la inquietud sobre el informe de Procuraduría Metropolitana.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 16h53 (12 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			

10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN				✓
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	13	0	0	9

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "Rumicucho Bajo I".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "RUMICUCHO BAJO I", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

8. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5131427, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Rancho", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-147)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Elevo a moción la aprobación de este barrio, ya que están acogidas todas las observaciones, donde había la inquietud sobre las obras de mitigación y el informe de riesgos respecto a la consolidación.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 16h54 (13 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria la moción presentada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
3. INTER CARLA CEVALLOS				✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
5. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA				✓
13. DRA. RENATA MORENO				✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECO. LUIS REINA				✓
17. SR. LUIS ROBLES				✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	8

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, queda aprobada la Ordenanza del asentamiento "El Rancho".

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), RESUELVE DAR POR CONOCIDO EN SEGUNDO DEBATE Y APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO NO. 5131427, SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EL RANCHO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Agradezco Alcalde por haber convocado a esta sesión extraordinaria para estos barrios, porque es un gran beneficio para estas familias que han esperado, ya que la fe es lo último que se pierde, y a ustedes vecinos gracias.

SEÑOR ALCALDE: Felicitaciones a los vecinos de los barrios que nos acompañan hoy. Felicidades.

Pasemos al siguiente punto del orden del día.

II. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza que aprueba el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Santa Mónica" (IC-O-2019-165)

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Quiero poner a consideración un dictamen de la Comisión de Uso de Suelo, sobre un proyecto urbanístico arquitectónico especial denominado Santa Mónica.

Está ubicado en el predio número 1289113, de propiedad del Fideicomiso Rojas, ubicado en la parroquia de Cumbayá. Es importante manifestar que los últimos antecedentes de este proyecto: el nueve de enero de 2019 mediante oficio de la Secretaría de Territorio se informa respecto a la viabilidad de la mesa técnica PUAE con observaciones a este proyecto; el 8 de abril de 2019 mediante oficio el ingeniero Francisco Torres promotor del proyecto Santa Mónica ingresa a la Secretaría de Territorio la propuesta de Ordenanza para este proyecto; el 15 de abril de 2019 la Secretaría de Ambiente emite el informe con criterio técnico favorable una vez que recibió a su vez un informe de la entidad rectora que es el Ministerio de Ambiente; el 29 de abril de 2019 la Secretaría de Movilidad adjunta un informe con criterio favorable; el 28 de abril de 2019 el promotor del proyecto ingresa la Secretaría de Territorio los formularios declarativos para el cálculo de la concesión onerosa de derechos; el 30 de abril el Secretario de Territorio remite el texto final del proyecto urbanístico arquitectónico especial Santa Mónica con los siguientes contenidos: informe técnico de la Secretaría, exposición de motivos y textos del proyecto de Ordenanza del PUAE Santa Mónica y los anexos respectivos del proyecto de Ordenanza; el 29 de abril el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, remite el informe legal para que se tome en cuenta y conste en el expediente.

El contenido de la Ordenanza como manda el COOTAD: exposición de motivos, considerandos, 32 artículos, 5 disposiciones generales, 1 disposición transitoria, 1 disposición reformatoria y la disposición final.

La Comisión de Uso de Suelo el 22 de abril reinstalado el 24 de los mismos mes y año, acoge los criterios técnico y legal con fundamento a los artículos 87 literales a y e; 322 y 326 del COOTAD y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que aprueba el proyecto urbanístico arquitectónico especial Santa Mónica.

Con su venia señor Alcalde y de los compañeros concejales, pediría que la Secretaría de Territorio haga la exposición técnica de este PUAE.

ARQ. VLADIMIR TAPI, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DATOS DEL PREDIO

Ubicación:

Parroquia: Cumbayá

Sector: INECEL

Número de predio: 1289113

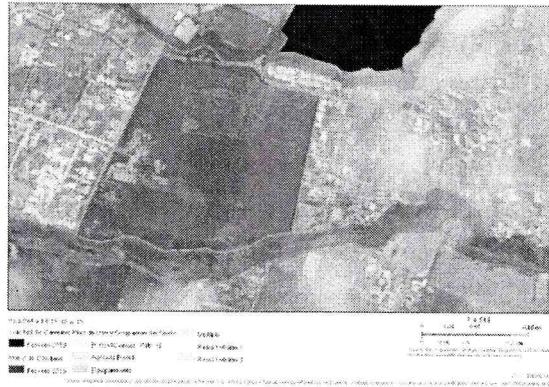


La ubicación. Se encuentra justamente hacia el sur del reciente polígono aprobado por el PUAE San Patricio, teniendo hacia el norte la Ruta Viva con la intersección del escalón Lumbisí.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CLASIFICACIÓN, USO DE SUELO Y EDIFICABILIDAD ACTUAL

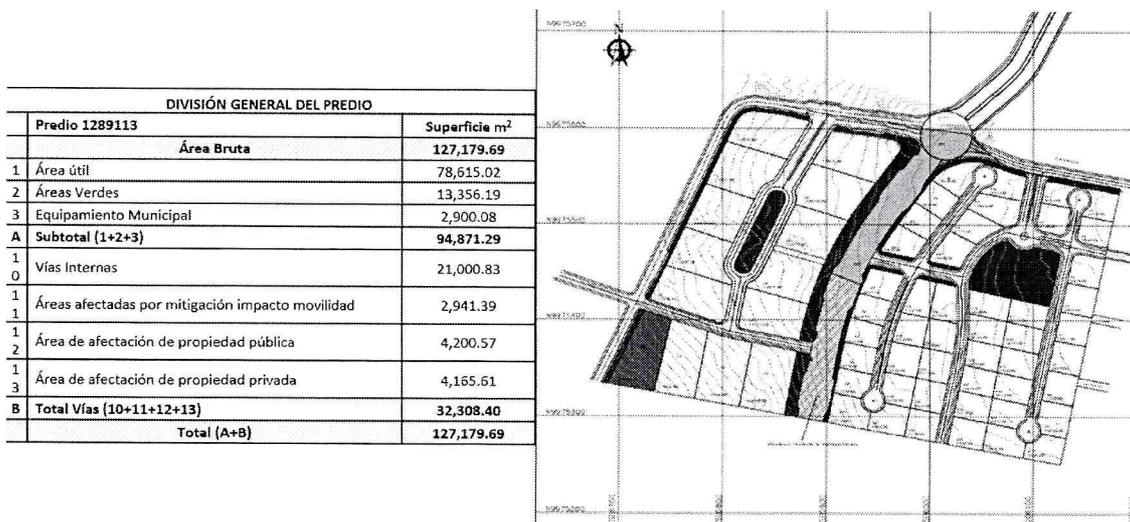
Clasificación de suelo	Urbano
Uso de suelo	Múltiple
Zonificación	ZC Área de promoción



Fuente: Ordenanza Metropolitana 127 reformada por la Ordenanza 192 – Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Actualmente la clasificación de uso y edificabilidad del predio en el PUOS, se encuentra con una clasificación de suelo urbana, uso de suelo múltiple y una zonificación de área de promoción ZC misma que tiene una ausencia de datos. Podemos ver en la pantalla todo el predio tiene un uso de suelo múltiple.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

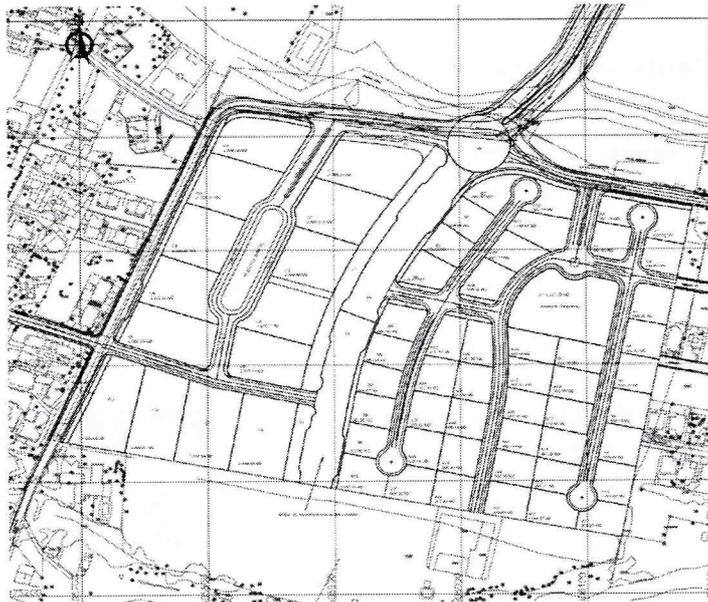


Tenemos la propuesta general. Tiene un área bruta el predio de 12.7 hectáreas aproximadamente, un área útil de 78.000 m², áreas verdes de 13.000 que exceden sobre la normativa general y un equipamiento de 2.900. También las áreas internas con 21.000 m², áreas afectadas por mitigación e impacto a la movilidad que se ha determinado mediante el informe de la Secretaría de Movilidad, que son el área del redondel que es una de las obras por compromiso que tiene hacer el PUAE de san Patricio que se encuentra en el lado norte del terreno.

También tenemos un área de afectación de propiedad pública (marcada en color amarillo), es importante enfatizar en una característica de esta área de afectación a propiedad pública. Toda el área que está en amarillo son las áreas que están determinadas como obras de mitigación al impacto a la movilidad, el área del escalón Lumbisí como está planificado en el PUOS actual, se ha determinado como un aporte urbanístico del promotor que está evidenciado también por escrito y dentro de la Ordenanza, sin embargo, hay que evidenciar que la mesa técnica PUAE determinó como el aporte urbanístico que tiene que dar este PUAE. Hay una pequeña contradicción entre lo que determinó la mesa PUAE y la propuesta del promotor que la presentó por escrito que es esta área gris hasta la intersección con la vía Lamiña. El resto del área quedará como área privada, entonces, esas son las diferentes áreas de este fraccionamiento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DIVISION DE LOTES



Esta es la división de los lotes que se van a evidenciar de mejor manera con los usos de suelos.

El PUAE Santa Mónica propone la continuidad del Boulevard del escalón Lumbisí, al igual que de las mismas características y como se lo aprobó en el PUAE San Patricio. Hubo una pequeña variación geométrica del trazado que estuvo inicialmente aprobado del escalón Lumbisí que fue aprobado por la EPMMOP y por la Secretaría de Movilidad. De igual manera dejan áreas verdes centrales para los dos macro lotes separados por el escalón Lumbisí, obviamente, excediendo en un pequeño porcentaje por sobre la norma actual.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Uso de Suelo



En la propuesta de usos de suelo el PUAE presenta dos macro lotes en las que se diferencian evidentemente el color naranja que se encuentra en el macro lote izquierdo separado por el escalón Lumbisí que está con uso de suelo múltiple que es el uso de suelo actual que tiene el proyecto, dejando un área de equipamiento que es el extremo sur occidental y en el otro macro lote que está separado por el escalón Lumbisí tiene dos usos de suelo: un RU2 - residencial urbano dos que son los lotes frentistas hacia la avenida del escalón Lumbisí; y, un RR1- residencial urbano uno (en amarillo tenue más a la derecha). Esos son los usos de suelo.

Los colores grises se los asigna como uso de suelo de equipamiento, y el color de uso de suelo celeste está todavía como el área privada que finalmente va a tener que ser expropiada por la infraestructura del escalón Lumbisí, se lo mantiene como área de promoción.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

M

Ocupación y Edificabilidad														
Zona	Uso de suelo	Lote	Zonificación	Forma de Ocupación	Nº Pisos	Retiros				Distancia entre bloques	Cos PB	Cos Total	Lote mínimo	Frente mínimo
						M	F	P	L					
A	RESIDENCIAL URBANO 1	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37	A502-35	A	2	8	5	3	3	6	35	70	500	15
B	RESIDENCIAL URBANO 2	B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10	A203-50	A	3	12	5	3	3	6	50	105	200	15
C	MÚLTIPLE	C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8	A1006-40	A	6	24	5	3	3	6	40	240	1000	20
D	MÚLTIPLE	D1, D2, D3, D4, D5	A604-50	A	4	16	5	3	3	6	50	200	600	15

Se ha detallado igual en el cuadro de la Ordenanza como el cuadro de zonificaciones de edificabilidad. Aquí tenemos detallado todas las manzanas y los lotes con los usos de suelo que le pertenece y con la edificabilidad y formas de ocupación que le pertenece.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Aplicación de la fórmula por Incremento de edificabilidad

CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS - DIFERENCIA								
LOTE	Uso	Área lote	Peso del terreno de llegada al 12%	Peso del terreno de partida al 12%	Diferencia	18% captura	% actividades x ciclo económico	Valor final
C1	MÚLTIPLE	2.888,04	924.911,82	924.911,82	0,00	0,00	-	\$0,00
C2	MÚLTIPLE	2.809,21	899.666,36	899.666,36	0,00	0,00	-	\$0,00
C3	MÚLTIPLE	2.386,83	764.395,99	764.395,99	0,00	0,00	-	\$0,00
C4	MÚLTIPLE	2.403,11	769.609,76	769.609,76	0,00	0,00	-	\$0,00
C5	MÚLTIPLE	2.517,13	806.126,95	806.126,95	0,00	0,00	-	\$0,00
C6	MÚLTIPLE	2.949,65	944.644,07	944.644,07	0,00	0,00	-	\$0,00
C7	MÚLTIPLE	3.019,84	967.120,28	967.120,28	0,00	0,00	-	\$0,00
C8	MÚLTIPLE	2.840,01	909.529,60	909.529,60	0,00	0,00	-	\$0,00
D1	MÚLTIPLE	2.536,06	565.440,83	812.189,71	-246.748,88	-44.414,80	-	\$-44.414,80
D2	MÚLTIPLE	2.729,91	608.661,63	874.271,34	-265.609,71	-47.809,75	-	\$-47.809,75
D3	MÚLTIPLE	2.439,81	543.979,15	781.362,51	-237.383,36	-42.729,00	-	\$-42.729,00
D4	MÚLTIPLE	2.316,67	516.524,52	741.927,15	-225.402,63	-40.572,47	-	\$-40.572,47
D5	MÚLTIPLE	2.854,60	636.462,28	914.203,74	-277.741,46	-49.993,46	-	\$-49.993,46
Valor por concepto de COD por incremento edificabilidad								\$-225.519,49

Debido a que los índices de revaloración de uso de suelo Múltiple a residencial urbano 2 y de Residencial Urbano 1 a residencial urbano 2, es uno (1) la fórmula no genera un valor a cobrar por concepto de Concesión Onerosa de Derechos por cambio de uso de suelo y la respectiva asignación de zonificación, por lo que el valor que el proyecto Santa Mónica deberá cancelar a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por concepto de Concesión Onerosa de Derechos por cambio de uso de suelo es de cero (0) dólares.

En cuanto a la concesión onerosa de derechos de este PUAE, y esto también es importante explicarlo, este PUAE antes de la sanción del PUAE San Patricio tenía un cálculo por concesión onerosa de derechos de aproximadamente \$660.000,00 dólares por cambio de uso de suelo, sin embargo, después de la sanción del PUAE San Patricio elevó

la línea base del cálculo de concesión onerosa derechos a una nueva zonificación que es el 100440, esa línea base que la estableció el PUAE San Patricio hace que el cálculo de concesión onerosa por cambio de uso de suelo para Santa Mónica sea cero. Justamente porque los índices de revalorización hacia los usos de suelo que requiere PUAE es uno, lo cual en las fórmulas por cambio de usos de suelo nos da cero y en la línea base de cálculo por compra de edificabilidad no supera el coeficiente general del COS, por lo cual da una concesión onerosa de cero. Esas serían las características generales de este proyecto.

Sin embargo también hay que aclarar que el promotor ha ingresado dos cartas de compromiso en cuanto a compensaciones por aportes urbanísticos de un valor semejante a lo que tenían que pagar por concesión onerosa de derechos antes de la sanción del PUAE San Patricio, eso es aproximadamente \$660.000 dólares y es la sesión de suelo gratuita en beneficio del Municipio del área del escalón Lumbisí.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Pediría que se incorpore al expediente y de manera expresa el compromiso que ha realizado de lo último que informa el señor director, de tal suerte que conste en el cuerpo de la Ordenanza lo que está en el documento entregado. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún otro comentario u observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DECLARA CONOCIDO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL SANTA MÓNICA”

Pasemos al siguiente punto en el orden del día.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, a las 16h56 (12 concejales).

2. Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo Cooperativa de Vivienda 13 de Abril de Itchimbía y Equipamiento Público Municipal. (IC-O-2019-097)



CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Este Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial denominado Urbanización Interés Social y Desarrollo Progresivo Cooperativa de Vivienda 13 de abril del Itchimbía y Equipamiento Público Municipal, se ubica la parroquia rural de Conocoto, Administración Zonal los Chillos del Distrito Metropolitano, en el predio número 5607953, con clave catastral 2230203001 de propiedad de la cooperativa de vivienda 13 de abril, el cual cuenta con una superficie de 19.5 hectáreas según lo determina la escritura y el levantamiento topográfico.

El objeto es establecer las regulaciones aplicables para el desarrollo del proyecto urbanístico arquitectónico especial denominado Urbanización De Interés Social Y Desarrollo Progresivo Cooperativa de Vivienda 13 de Abril, que contempla un proyecto de urbanización residencial de interés social y la generación de un equipamiento público municipal de servicio público para la parroquia de Conocoto. Un cementerio en concreto.

Mediante oficio 495 de 22 de enero de 2019 a fojas 54 del expediente, la Ing. Irene Villacrés gerente de la cooperativa de vivienda 13 de abril, solicita que se continúe con el trámite de aprobación del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial de Interés Social y Desarrollo Progresivo Cooperativa de Vivienda 13 de Abril; en sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2019 la Comisión de Uso de Suelo recibe en comisión general a la gerente de la cooperativa y otros moradores a quienes se le solicitó que tanto el promotor como la Dirección Metropolitana de Catastros, den celeridad a la entrega de la geo referencia señalado en el oficio 247 suscrito por el señor Secretario de Territorio; el 11 de marzo de 2019 en Comisión reinstalada el 14 de marzo de 2019, la Comisión de Uso de Suelo luego de conocer los oficios de la Secretaría de Territorio, el borrador del proyecto de Ordenanza del Proyecto de Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo de la Cooperativa 13 de Abril de Itchimbía y Equipamiento Público Municipal resolvió al respecto asumiendo los concejales abajo firmantes, la iniciativa legislativa del referido proyecto solicitar se incluya el proyecto de Ordenanza con las disposiciones generales que se abordaron en esa sesión, mismas que paso a dar lectura:

- Primera, las asignaciones de clasificación de uso de suelo y zonificación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo 13 de Abril, se harán efectivas una vez que la autoridad ambiental nacional modifique el polígono del bosque protector, eliminando la intersección del predio en el que se implantará el proyecto con dicha área de conservación, y una vez que la autoridad agraria nacional emita el pronunciamiento favorable del cambio de clasificación de uso de suelo de rural a urbano.

- Segunda, que las asignaciones de uso de suelo y zonificación del equipamiento público municipal se harán efectivas una vez que la autoridad ambiental nacional modifique polígono del bosque protector, eliminando la intersección del predio en que se implante el proyecto con dicha área de conservación.

- La tercera, que en atención a las necesidades de la parroquia de Conocoto el equipamiento público municipal implantado en el macro lote dos, será destinado a servicios funerarios “camposanto”, para lo cual se asignara el uso correspondiente una vez que la autoridad ambiental nacional modifique el polígono del bosque protector eliminando la intersección del predio en que se implanta el proyecto con dicha área de conservación.

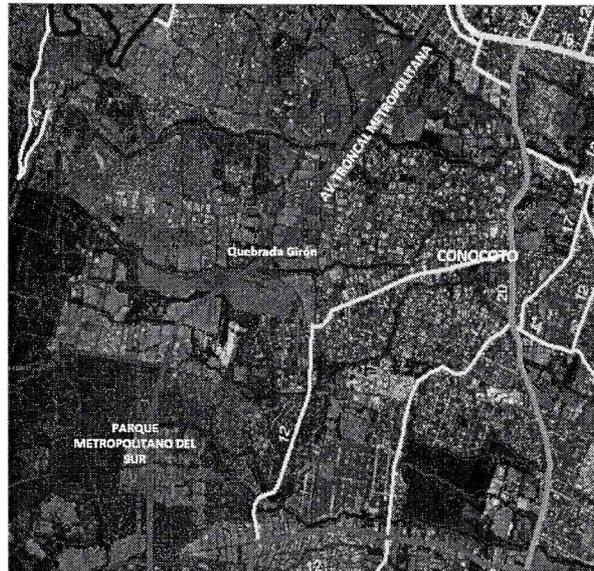
Con esto y con la venia de los compañeros del Concejo, pediría que la parte técnica explique la Secretaría de Territorio lo que corresponde señor Alcalde.

ARQ. VLADIMIR TAPIA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DATOS DEL PREDIO

Ubicación:

Parroquia: Conocoto
Sector: Quebrada Girón
Número de predio: 5607953
Clave catastral: 22302 03 001

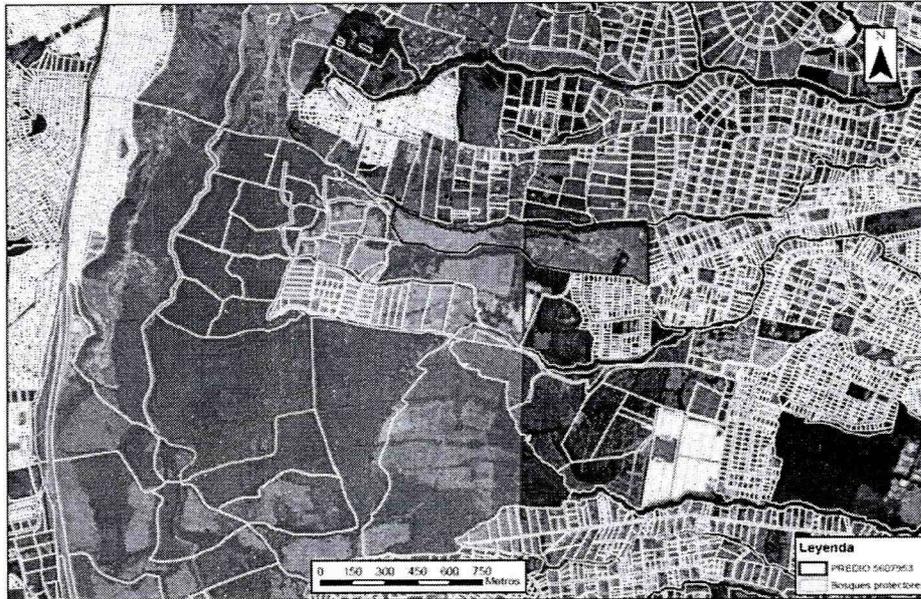


De igual manera en el mismo formato de presentación, este PUAE se encuentra justamente adyacente a la parroquia de Conocoto, adyacente también a la quebrada el girón afectada por la vía de la troncal metropolitana y como parte referencia está el Parque Metropolitano del Sur. Este polígono que está en rojo es la ubicación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BOSQUES PROTECTORES



- El predio número 5607953, interseca con Bosque y Vegetación Flanco Oriental de Pichincha y Cinturón Verde de Quito el mismo que es administrado por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha del Ministerio de Ambiente, según lo determina el informe técnico contenido en el oficio No. SA-DPN-UAP-2018-3310, de fecha 06 de agosto de 2018, remitido por la Secretaría de Ambiente.

Es importante como uno de los primeros antecedentes, evidenciar que este polígono se encuentra afectado en casi la mitad de la superficie del predio por el del bosque protector del flanco oriental de Pichincha, que es la mancha verde que estamos viendo en este momento.

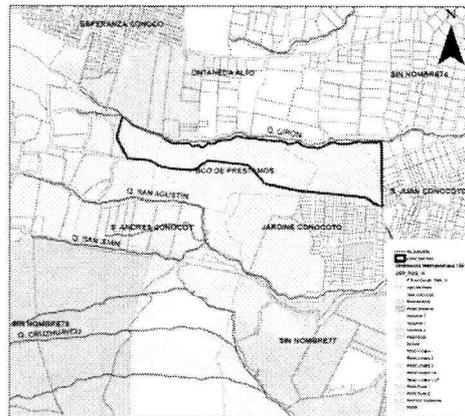
El PUAE contempla la sesión de un equipamiento público a favor del Municipio, determinando una actividad específica que es un camposanto, sin embargo, esta afectación de intersección con el bosque protector impide la implantación de un camposanto, es por eso que dentro de la Ordenanza se ha dejado una disposición que se implementará el objetivo de este equipamiento de camposanto, una vez que la autoridad ambiental haya modificado este polígono de intersección con el bosque protector.

También es importante mencionar que conjuntamente con los promotores del proyecto se ha mantenido varias reuniones con el Ministerio de Ambiente y hemos trabajado en detalle con la redefinición de los polígonos de los bosques protectores del Distrito Metropolitano de Quito y se sabe ya que en el bloque seis que es este bloque que interseca con el polígono de este PUAE, ya el predio no se encuentra afectado y está futura reforma a los bosques protectores estaría habilitando el equipamiento que se requiere por parte de la parroquia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CLASIFICACIÓN, USO DE SUELO Y EDIFICABILIDAD ACTUAL

CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO	ZONIFICACIÓN	Altura máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote mínimo	Frente mínimo
			Pisos	Metros	F	L	P					
Rural	(PE) Protección ecológica/Áreas naturales	A6 (A25002-1.5)	2	8	5	5	5	6	1.5	3	25.000	100
	A31 (PQ)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



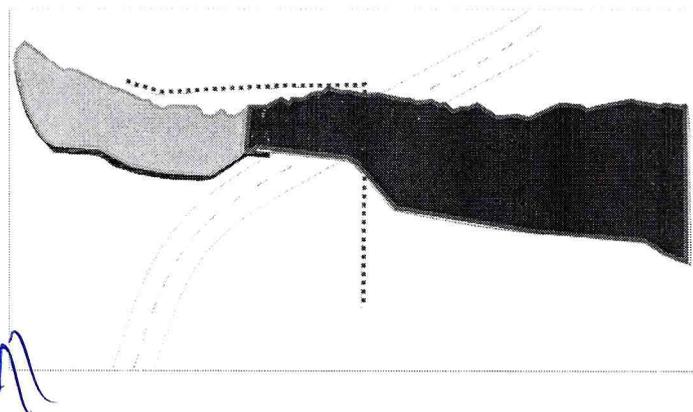
Fuente: Ordenanza Metropolitana 127 reformada por la Ordenanza 192 – Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

En cuanto la clasificación uso y edificabilidad actual, el predio se encuentra con una clasificación de uso de suelo rural en la totalidad del predio, con uso de suelo de protección ecológica en la parte que está afectada con la quebrada el girón, se encuentra con una zonificación A31PQ y el resto del predio se encuentra actualmente con una zonificación A6, lotes de 25.000 metros, dos pisos, 1.5% por ciento de coeficiente en planta baja.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

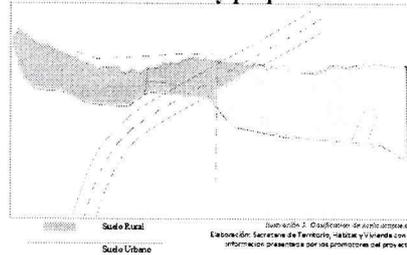
MACRO LOTES, CLASIFICACIÓN, USO DE SUELO Y EDIFICABILIDAD

DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE m ²
a. Macro Lote 1	145.154,22
b. Macro Lote 2	44.867,49
c. Afectación Vial Calle Leonidas Plaza	5.053,31
ÁREA DE LOTE SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	195.075,02
ÁREA DE LOTE SEGÚN ESCRITURA	195.075,02
ÁREA GRÁFICA	195.075,03



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

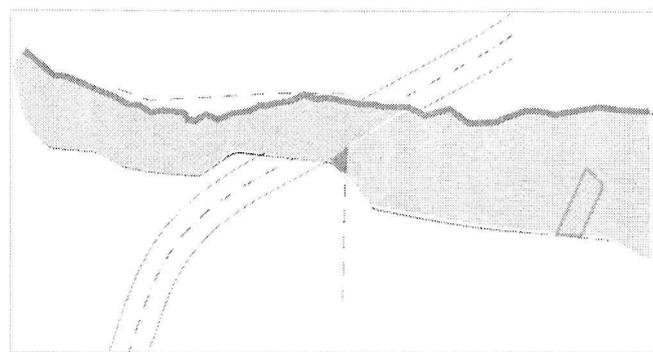
Clasificación y usos de suelo estado actual y propuesta



	Descripción	Clasificación	Uso
MACRO LOTE 1	Área residencial con 127 lotes	Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1
	Área interseçada por el Sistema Nacional de Bosques Protectores	Rural	(PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del patrimonio natural
	Área Verde	Rural	(E) Equipamiento
	Área Comunal	Rural	(E) Equipamiento
	Infraestructura de la EPMAPS	Urbano	(E) Equipamiento
	Afectación de la Avenida Troncal Metropolitana	Rural	(E) Equipamiento
MACRO LOTE 2	Equipamiento Público Municipal	Rural	(E) Equipamiento

En cuanto la clasificación propuesta del uso de suelo. Tenemos separados en dos grandes macro lotes, el área de la implantación de la cooperativa y los 127 lotes pasaría a una clasificación de suelo urbano, y esto se implementará una vez que la autoridad agraria nacional de la autorización, el resto de lote incluido el equipamiento público de camposanto se mantienen en clasificación de uso de suelo rural, de igual forma la afectación por la troncal metropolitana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



	(E) Equipamiento
	(RU1) Residencial Urbano 1
	(PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del patrimonio natural

En cuanto a los usos de suelo como ya se mencionó el residencia urbano uno en cuanto a la cooperativa; el equipamiento de la EPMAPS que es los tanques implantados; el equipamiento restante que son las áreas verdes el equipamiento público y la afectación

de la troncal; y, un uso de suelo de protección ecológica conservación de patrimonio natural hacia la quebrada el girón.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Edificabilidad

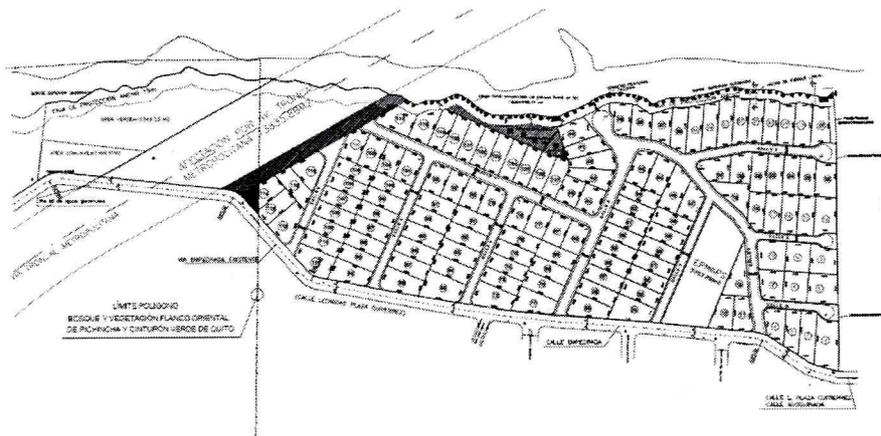
MACRO LOTE	Clasificación del Suelo	Uso	Zonificación	Altura máxima		Retiros			Distancia entre bloques		COS PB	COS TOTAL	Lote mínimo m2
				Pisos	Metros	F	L	P	Metros	%			
1	Urbano	Residencial Urbano 1 127 Lotes (R1)	A603-35	3	12	5	3	3	6	35	105	600	
1	Urbano	Equipamiento (E) Infraestructura EPMAAPS	ZC	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
1	Rural	Protección Ecológica (PE) Afectación de la Avenida Troncal Metropolitana	ZC	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
1	Rural	Equipamiento (E) Área verde y equipamiento comunal	A604-50	4	16	5	3	3	6	50	200	600	
1	Rural	Protección Ecológica (PE) Área Intercada por el Sistema Nacional de Bosques Protectores	A1252-5	2	8	5	3	3	6	5	10	1250	
2	Rural	Equipamiento (E) Equipamiento Público Municipal	ZC	V	V	V	V	V	V	V	V	V	
1 y 2	Rural	Protección Ecológica (PE)	A31(PQ)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Las edificaciones a implantarse en los Marco Lotes 1 y 2 tendrán una forma de ocupación de suelo aislada (A).

De igual manera se detalla en el cuadro de uso de suelo y compatibilidades con detalle cada uno de los usos de suelo y las zonificaciones que están en relación con los mapas anexos a la Ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Lotes.- El número total de lotes es 127 cuya superficie corresponde a 85.948,03 m², numerados del uno (1) al ciento veinte y siete (127).



Y en total este es un detalle de lo que sería la implantación de los 127 lotes, cuya superficie corresponde a casi 86.000 m² y están numerados del 1 al 127. Esta es la

distribución con las vías internas pertenecientes; el área verde digamos cruzando la afectación de la troncal y el equipamiento exigido por ley.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

5.1. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de lo estipulado en la normativa vigente se compromete a:

1. Construir el tramo de la calle Leónidas Plaza Gutiérrez, actualmente vía pública, desde el lindero entre el barrio de San Juan de Conocoto y la Cooperativa de Vivienda 13 de abril de Itchimbía hasta el límite con la hacienda Piscimballi, en una extensión aproximada de 1.420 metros lineales y las correspondientes obras de mitigación de tráfico y de accesibilidad al equipamiento.
2. Desarrollar a través de la EPMAPS, los estudios hidrosanitarios de la red pública correspondiente a la urbanización, en compensación por 5.053,28 m² correspondientes a las instalaciones de infraestructura de la EPMAPS ubicados en el Macro Lote 1, esta superficie pasará a formar parte de los activos de dicha empresa una vez realizados y aprobados los estudios conforme lo ratifica *el Anexo 04. Oficio n° EPMAPS – GT- 2017-129 de fecha 15 marzo de 2017.*
3. Realizar a través de la Administración Zonal Los Chillos, el Plan de Manejo para la Quebrada Girón.
4. Diseñar y construir el Equipamiento Público Municipal que se implantará en el Macro Lote 2, en función de los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

5.1. COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DE ITCHIMBÍA.- La Cooperativa de Vivienda 13 de Abril de Itchimbía sin perjuicio de lo estipulado en la normativa vigente se compromete a:

1. Entregar a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de aporte urbanístico, el área establecida como Macro Lote 2 con un área de 44.867,49 m², según lo descrito en los planos del Anexo No. 01 de la presente Ordenanza.
2. Entregar sin costo para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el área correspondiente a la afectación de la calle Leónidas Plaza Gutiérrez.
3. Ejecutar las reformas geométricas viales, semaforización y señalización y demás medidas de mitigación a la circulación del tráfico en el Macro Lote 1 en concordancia con el informe de la Secretaría de Movilidad antes citado.
4. Garantizar el adecuado uso, mantenimiento y conservación de los espacios públicos generados por el proyecto, correspondientes a la urbanización.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "M" or "N" with a stylized flourish.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las asignaciones de clasificación, uso de suelo y zonificación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo 13 de Abril de Itchimbía, se harán efectivas una vez que la Autoridad Ambiental Nacional modifique el polígono del Bosque Protector, eliminando la intersección del predio en el que se implanta el proyecto con dicha área de conservación, y una vez que la Autoridad Agraria Nacional emita el pronunciamiento favorable del cambio de clasificación de suelo rural a urbano.

Segunda.- Las asignaciones de uso de suelo y zonificación del Equipamiento Público Municipal, se harán efectivas una vez que la Autoridad Ambiental Nacional modifique el polígono del Bosque Protector, eliminando la intersección del predio en el que se implanta el proyecto, con dicha área de conservación.

Tercera.- En atención a las necesidades de la parroquia de Conocoto, el Equipamiento Público Municipal implantado en el macro lote 2 será destinado a servicios funerarios (camposanto), para lo cual se le asignará el uso correspondiente, una vez que la Autoridad Ambiental Nacional modifique el polígono del Bosque Protector, eliminando la intersección del predio en el que se implanta el proyecto, con dicha área de conservación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFORME DE VIABILIDAD

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito, 08 SEP 2014
Oficio 13767

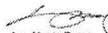
Licenciado
Félix Robles
COOPERATIVA 13 DE ABRIL ITCHIMBIA

Licenciado
Tomás Guerrero Rousseau
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS

Presente.-

En atención al Oficio ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Ticket#2014-014476, de fecha 31 de enero de 2014, adjunto INFORME DE VIABILIDAD PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO ECOLÓGICO CAMPO SANTO DEL CEMENTERIO DE CONOCOTO y el expediente correspondiente del proyecto.

Atentamente,


Arq. Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

C.c. Arq. José Ordoñez
Secretario de Planificación

Dr. José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial y Participación

Ing. Jean Pol Armijos
Secretario de Movilidad

Dra. Verónica Árias
Secretaria de Ambiente

Dr. José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial y Participación

Lic. Juan Carlos Holguín
Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad

Arq. Sebastián Ordoñez
Asesor Alcaldía Metropolitana

	ELABORÓ	CARGO	FECHA	REVISÓ
Elaborado por:	Arq. Irene Vinosca	Funcionaria Técnica	04-09-2014	Arq. Sebastián Ordoñez
Revisado por:	Arq. Jacobo Mendoza	Director de Planeación	04-09-2014	

Finalmente, se anexan los informes de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Ambiente que han habilitado este PUAE señor Alcalde.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Gracias. Antes permítame felicitar a los compañeros de la cooperativa 13 de abril, porque son ellos los que han estado constantemente en el seguimiento de este proyecto que no nace recientemente, la verdad, es que nació con la búsqueda del predio desde el 2010 en la Administración los Chillos y era bastante complicado encontrar un predio donde los ciudadanos quieran tener un cementerio junto a sus viviendas, eso era un tema complicado, pero realmente creo que hay que también felicitarles a los vecinos porque ellos decidieron también hacer esta donación urbanística especial a cambio inclusive de poder hacer sus viviendas.

Ahora, después de tener no sé cuántos años como dueños de estos predios, me parece absolutamente importante reconocer su tenacidad y también es bueno recordar que en la administración pasada cuando fue presidente el señor Manuel Albán, Presidente del GAD de Conocoto que era uno de los impulsores de este proyecto lo que decía es, que quizás él alcance a usar este cementerio pero no lo puedo hacer, pero era una de las personas que realmente peleaba por la necesidad de construir un camposanto en Conocoto. Creo que realmente es muy importante ahora la discusión y que se haya podido avanzar hasta el primer debate de este tema fundamental.

Sólo quiero indicar que en las disposiciones generales cuando se habla de las asignaciones de clasificación uso de suelo zonificación de la urbanización, se menciona que se harán efectivas una vez que la autoridad nacional modifique el polígono del bosque protector. Cuando estamos en el plano está bien definido el sector que se va a dedicar a vivienda y en donde pasa la troncal metropolitana hay un solo predio que está siendo afectado que es el 114, entonces, para evitarnos dificultades creería que está además esta disposición general primera o quizá debería especificarse, establecer y poner la condicionante para el predio 114 para que no haya confusión. La idea sería que no se ponga esta disposición o que se especifique claramente que la condicionante es exclusivamente para los lotes 114 y 113.

De la misma manera en la segunda parte. Donde se menciona que es necesario el informe de la autoridad agraria, consulto ¿por qué se está modificando la clasificación de uso de suelo rural a urbano?, porque la verdad no le encuentro mucho sentido, no sé si ustedes me puede explicar. Porque me parece que en este caso facilitaría para los vecinos que van a construir su vivienda no tengan dificultades y eso sí, el resto quedaría condicionado a la autoridad correspondiente.

ARQ. VLADIMIR TAPIA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: En la parte que se asienta urbanización donde está la cooperativa 13 abril, justamente, tiene dos tipos de limitaciones. El primero es por el cambio de clasificación que necesitaría la autoridad del MAGAP para cambiar la clasificación; es lo que usted propone que se quede como un residencial rural.

Esto está ya tan junto a la cabecera parroquial, con una consolidación y una densificación del área urbana bastante importante, digamos, no sería tan conveniente ir generando manchas de residenciales rurales, por lo que se propuso y se llegó en concertación con el promotor que se vaya aumentando digamos la expansión de la mancha urbana.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: En tiempo ¿cuánto se demora el cambio?

ARQ. VLADIMIR TAPIA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA: Hemos hecho ya con anteriores proyectos, la autoridad agraria se ha demorado a través de la Secretaría General entre uno o dos meses en responder, eso sería digamos el tiempo estimado en el que se demoraría.

De igual forma, el promotor ya ha hecho acercamientos tanto hacia la autoridad agraria como la autoridad ambiental y ya se ha ido tramitando este tipo de procedimientos

Con respecto a la intersección sí se podría detallar de mejor manera para que el condicionamiento de la autoridad ambiental sea exclusivo para los lotes 114 y 113, actualmente está para toda la urbanización pero sí se podría detallar para segundo debate.

SEÑOR ALCALDE: ¿Algún otro comentario u observación? Declaro conocido en primer debate el proyecto en discusión.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DECLARA CONOCIDO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PROYECTO URBANÍSTICO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL Y DESARROLLO PROGRESIVO COOPERATIVA DE VIVIENDA 13 DE ABRIL DE ITCHIMBÍA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL.

Pasemos al siguiente punto en el orden del día

- 3. Ordenanza de designación del espacio público ubicado en la Av. N37 Naciones Unidas y E10 República de El Salvador y declarar a la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano como Ciudad de Paz". (IC-O-2019-169)**

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde. Primero pedir que se verifique por Secretaría y se corrija el informe IC-O-2019-169, que en el 1.3 se hace referencia a otra Ordenanza que no corresponde, ya está corregido, y si eso les llegó a los concejales, que tengan la bondad de revisar y tomar en cuenta ese aspecto.

Segundo. Para los antecedentes de este proyecto de Ordenanza, tiene que ver precisamente por los hechos terroristas acontecidos en la frontera norte del Ecuador liderados por el frente Oliver Sinisterra comandado por “Guacho” a finales de marzo de 2018, que dio como resultado el drama y angustia de los familiares de quienes fueron víctimas del secuestro y asesinato así como también de todos los ecuatorianos.

Compartimos de su deseo de justicia y recordamos con gran cariño a quienes en vida fueron: el Suboficial segundo Luis Alfredo Mosquera; el Cabo Primero Wilmer Arnold Álvarez Pimentel; Cabo Segundo Jairo Steven Sandoval Bajaña; el marinero Sergio Jordan Elaje Cedeño; Paul Rivas Bravo fotoperiodista del diario El Comercio; Javier Ortega Reyes periodista de diario El Comercio; Efraín Segarra Abril conductor del diario El Comercio; Oscar Villacis y Kathy Velazco ciudadanos que estuvieron transitando por ese sector; y, sobre todo a sus familiares quienes están en el lecho del dolor y también a quienes fueron víctimas de la violencia terrorista.

Es importante también expresar la solidaridad a las víctimas de la violencia de una sociedad clasista, machista y excluyente; cuyas memorias caen al olvido por su condición de clase, sexo y etnia. Para lo cual contamos con el valioso aporte de la exposición de motivos de la concejala Gisela Chalá.

Frente a todos estos tipos de violencia que acontecen a diario en nuestro país, es necesario recordar que el Distrito Metropolitano de Quito es una ciudad de paz.

Mediante oficio 214 de 29 de mayo de 2018, se presentó esta iniciativa la cual remito al Secretario General, el proyecto de Ordenanza para designar un espacio público; el mismo que contiene la exposición de motivos, los considerandos. El artículo uno que designa al espacio público ubicado en avenida N 37 Naciones Unidas y E10 República del Salvador, con el nombre de “Plaza conmemorativa Quito Ciudad de Paz”, esto queda a la altura del Quicentro Shopping.

El artículo dos. Declarar a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano como ciudad de paz, con el objeto de promover entre sus habitantes el rechazo de la violencia como forma de solucionar los conflictos.

El artículo tres, como una forma de representar y fortalecer la paz y la solidaridad en niños jóvenes y adultos. Se colocará la bandera de la paz en las unidades educativas municipales. El órgano rector de la educación municipal gestionará la participación activa del alumnado hacia la promoción y defensa de los valores derivados del día objeto de la presente Ordenanza y exhortará a la participación de las unidades educativas públicas y particulares del Distrito Metropolitano de Quito.

Y, la disposición final de la Ordenanza que entrará en vigencia a partir de la sanción sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la municipalidad.

Este es el proyecto de Ordenanza que me parece que compartimos con muchos compañeros, que es de enorme importancia declarar a Quito ciudad de paz y sobre todo

que esos hechos atroces no queden no sólo en la impunidad, sino que debemos nosotros resaltar e impulsar a través del Distrito Metropolitano, a través de las unidades educativas municipales; que se genere ese tipo de reflexión y concienciación a lo que Quito debe ser y todo territorio ecuatoriano, una ciudad de paz.

Esto de la misma manera Alcalde que pongo a consideración del Concejo Metropolitano.

SEÑOR ALCALDE: ¿Preguntas, comentarios? Declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión.

Una vez abordado todo el orden del día declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
3. INTER CARLA CEVALLOS		✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. DRA. RENATA MORENO		✓
14. ING. CARLOS PÁEZ		✓
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECO. LUIS REINA		✓
17. SR. LUIS ROBLES		✓
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
3. INTER CARLA CEVALLOS		✓
4. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
5. SRA. GISSELA CHALÁ		✓
6. ABG. MIGUEL CORO	✓	
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
8. DR. PEDRO FREIRE	✓	
9. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
10. DR. MARIO GRANDA	✓	
11. ABG. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
12. ING. ANABEL HERMOSA		✓
13. DRA. RENATA MORENO		✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECO. LUIS REINA		✓
17. SR. LUIS ROBLES		✓
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

Kathy E.